



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MAQUEDA

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace público que el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, mediante resolución de fecha 11 de octubre de 2018, ha aprobado el padrón de contribuyentes de las siguientes tasas: Recogida de basura, suministro de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales correspondientes al primer trimestre del año 2019.

El periodo voluntario de cobro del mismo será del 17 de abril al 16 de junio del año en curso.

Transcurrido el plazo de ingreso se iniciará el cobro por procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El citado padrón se encuentra expuesto al público a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular, en caso de que proceda, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Maqueda, 17 de abril de 2019.-El Alcalde, Andrés Congosto Rodríguez.

N.º I.-2140